Corporación Colegio
San Bonifacio de las Lanzas
890.706.506-5

CONTRATO No. 2024-025

OBJETO	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO
PROVEEDOR	FORTIALAMBRE S.A.S NIT. 901.289.365-2
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS MCTE **($18.795.006)** IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS MAURICIO ANDRADE CRIALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.094.004, quien actúa en nombre y como representante legal de la **CORPORACIÓN COLEGIO SAN BONIFACIO DE LAS LANZAS,** NIT.890.706.506-5, que para los efectos del presente contrato se denominará el **COLEGIO** y el señor **DANIEL VERGARA RAMOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.5.823.405, quien actúa en nombre y como representante legal de **FORTIALAMBRE S.A.S** NIT. 901.289.365-2, que para los efectos del presente contrato se denominará el **PROVEEDOR** hemos convenido celebrar el siguiente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Por el presente contrato, el PROVEEDOR se obliga para con el COLEGIO a entregarle a título de COMPRAVENTA mobiliario debidamente especificado en la cláusula tercera de este contrato, a cambio de que el COLEGIO le pague un precio debidamente especificado en la misma clausula.

SEGUNDA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes por parte del PROVEEDOR se hará en las instalaciones del COLEGIO ubicadas en la carrera 17 nro.73-70 sector El Vergel de la ciudad de Ibagué, de la siguiente manera: El mobiliario para el salón de inglés el cual corresponde a 30 mesas unipersonal y 15 sillas Eva sin brazos adulto con amarres (Cotización del 06 de mayo de 2024 adjunta al contrato) a más tardar el día sábado 06 de Julio de 2024 en las instalaciones del colegio y el mobiliario para atención a padres el cual corresponde a 16 sillas My Way, 4 mesas de acero 60*60 y 4 parasol (Cotización del 11 de marzo de 2024 adjunta al contrato) a más tardar el día lunes 15 de julio de 2024.

TERCERA. - PRECIO: El precio de venta de la totalidad de los bienes es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS MCTE **($18.795.006),** discriminado su valor unitario e IVA, conforme la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
25025 Suministro juego de 4 sillas, 1 mesa y 1 parasol, para uso exterior. - 8 sillas color mostaza. - 8 sillas color azul. - 4 parasol color gris. - 4 mesas en acero inoxidable. DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:	$1,915,967	4	$7,663,868
25221 Estructura en tubo negra redondo de 1" calibre 0.90 y tubo redondo de 7/8 calibre 16. Soldadura mig, pintura curada al horno. Tapa tablex de 19 mm enchapado en formica LINEA GENERIKA y bordes con bocel pvc. Color negro o canto flexible. Cuatro puntos de apoyo con tapones plásticos. Dimensiones: Largo 0,75cms x Lados 50cms x Frente 30cms x Fondo 52cms - Altura 70 - 70cms. DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:	$235,294	30	$7,058,820
25772 Silla Eva sin brazo color azul agua marina y estructura blanca. Medida de piso al asiento de 40cm DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:	$71,429	15	$1,071,435

SUBTOTAL:	15,794,123
IVA:	$3,000,883
IMPCONSUMO:	
FLETE:	
TOTAL:	$18,795,006

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El COLEGIO pagará a el PROVEEDOR en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del mobiliario a entera satisfacción y radicación de la factura electrónica de venta en el correo facturacion@sanboni.edu.co **PARAGRAFO PRIMERO:** el pago se efectuará mediante giro o transferencia bancaria a la cuenta bancaria registrada o informada por ésta al COLEGIO.

QUINTA.- GARANTÍAS: El PROVEEDOR se obliga a constituir la siguiente póliza donde el tomador será el PROVEEDOR y el asegurado y beneficiario el COLEGIO: **1. CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con vigencia desde su suscripción, abarcando el término de su duración y hasta por un (1) mes más, abarcando el siguiente amparo: **- CALIDAD:** por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del COLEGIO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Una vez suscrito el contrato, el PROVEEDOR se obliga a remitir y a entregar en el área administrativa del COLEGIO el original de la póliza junto con las condiciones generales de la misma y la constancia de pago de la prima respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** en caso que el presente contrato

sea modificado o prorrogado, el valor asegurado de la póliza deberá corresponder al valor del contrato adicionado y el PROVEEDOR deberá dar aviso de tal circunstancia a la Compañía Aseguradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la respectiva modificación o prórroga, y presentar al COLEGIO dentro del mismo término la modificación a la respectiva póliza junto con las constancias de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: la póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Son obligaciones del PROVEEDOR las siguientes: **1)** Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones dispuestas en la cláusula tercera de este contrato, en el lugar y plazo establecidos en el presente contrato, dando completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo y fiscal que le sean exigibles en el cumplimiento del contrato. **2)** Responder por la integridad de los bienes vendidos, desde su producción hasta la entrega de los mismos al COLEGIO a entera satisfacción de ésta. **3)** Asumir los gastos de transporte hasta la entrega de los bienes en el lugar de entrega convenido. **4)** Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando el control de calidad por unidad, en relación con materia prima, colorantes, peso, etc. **5)** No podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa escrita del COLEGIO. **6)** Asumir en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. **7)** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega. **8)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL COLEGIO: El COLEGIO se obliga para con el PROVEEDOR a: **1.** Recibir los bienes objeto del contrato, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones cotizadas; **2.** pagar a el PROVEEDOR el precio convenido, en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula tercera del contrato.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: El COLEGIO designa al señor Juan José Saavedra Cuenca Coordinador de Mantenimiento o quien haga sus veces, para que, una vez verificadas las condiciones, especificaciones y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, suscriba el acta de recibo a entera satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y presente, de ser necesario, los requerimientos a que haya lugar a fin

sea modificado o prorrogado, el valor asegurado de la póliza deberá corresponder al valor del contrato adicionado y el PROVEEDOR deberá dar aviso de tal circunstancia a la Compañía Aseguradora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la respectiva modificación o prórroga, y presentar al COLEGIO dentro del mismo término la modificación a la respectiva póliza junto con las constancias de pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: la póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Son obligaciones del PROVEEDOR las siguientes: **1)** Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones dispuestas en la cláusula tercera de este contrato, en el lugar y plazo establecidos en el presente contrato, dando completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo y fiscal que le sean exigibles en el cumplimiento del contrato. **2)** Responder por la integridad de los bienes vendidos, desde su producción hasta la entrega de los mismos al COLEGIO a entera satisfacción de ésta. **3)** Asumir los gastos de transporte hasta la entrega de los bienes en el lugar de entrega convenido. **4)** Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando el control de calidad por unidad, en relación con materia prima, colorantes, peso, etc. **5)** No podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa escrita del COLEGIO. **6)** Asumir en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. **7)** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega. **8)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL COLEGIO: El COLEGIO se obliga para con el PROVEEDOR a: **1.** Recibir los bienes objeto del contrato, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones cotizadas; **2.** pagar a el PROVEEDOR el precio convenido, en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula tercera del contrato.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: El COLEGIO designa al señor Juan José Saavedra Cuenca Coordinador de Mantenimiento o quien haga sus veces, para que, una vez verificadas las condiciones, especificaciones y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, suscriba el acta de recibo a entera satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y presente, de ser necesario, los requerimientos a que haya lugar a fin

de que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme lo requerido por el COLEGIO.

NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN O PRÓRROGA: Cualquier modificación o prorroga al presente contrato será motivo de suscripción de un nuevo documento u otro si por las PARTES, siempre que la misma se avise con por lo menos tres (3) días antes de la fecha de entrega pactada de los bienes.

UNDÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja con ocasión del presente contrato será resuelta en primera instancia directamente por las partes; si llegare a fracasar esta etapa, las partes podrán acudir a los mecanismos judiciales ordinarios.

DUODÉCIMA. - MANIFESTACIÓN TRIBUTARIA: Las partes dejan expresa constancia, que ni el representante del PROVEEDOR como persona natural ni su cónyuge o compañero o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni la persona jurídica que representa, poseen más de un 30% de participación en el COLEGIO, puesto que ninguno es fundador, aportante, donante, ni participa en un cargo directivo en el COLEGIO.

El presente contrato se suscribe por las partes en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, una para cada una de las partes, el día (21) del mes junio del año 2024.

Por el COLEGIO

ANDRES MAURICIO ANDRADE
CC. No. 80.094.004 Bogotá
Representante Legal

Por el PROVEEDOR

DANIEL RAMOS VERGARA
CC. No. 5.823.405
Representante Legal

FORMATO ORDEN DE COMPRA

NIT 890.706.506-5

Código: GD CO FR - 004
versión: 00

Fecha: 2024-05-10 16:12:32
Señor(es): FORTIALAMBRE SAS
Nit: 901289365
Ciudad: ibague
Teléfono: 3209998829

Número: Orden-7443
Dirección: Carrera 17 # 73 - 70 sector el vergel
Tipo: BIENES

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
25025 Suministro juego de 4 sillas, 1 mesa y 1 parasol, para uso exterior. - 8 sillas color mostaza. - 8 sillas color azul. - 4 parasol color gris. - 4 mesas en acero inoxidable. DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:	$1,915,967	4	$7,663,868
25221 Estructura en tubo negra redondo de 1" calibre 0,90 y tubo redondo de 7/8 calibre 16. Soldadura mig, pintura curada al horno. Tapa tablex de 19 mm enchapado en formica LINEA GENERIKA y bordes con bocel pvc. Color negro o canto flexible. Cuatro puntos de apoyo con tapones plásticos. Dimensiones: Largo 0,75cms x Lados 50cms x Frente 30cms x Fondo 52cms - Altura 70 - 70cms. DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:	$235,294	30	$7,058,820
25772 Silla Eva sin brazo color azul agua marina y estructura blanca. Medida de piso al asiento de 40cm DESCRIPCIÓN PROVEEDOR:	$71,429	15	$1,071,435

SUBTOTAL:	15,794,123
IVA:	$3,000,883
IMPCONSUMO:	
FLETE:	
TOTAL:	$18,795,006

Fecha de entrega: 2024-05-10 00:00:00
Garantía: Entre 12 y 18 meses
Tiempo de entrega: De 1 a 9 días hábiles
Forma de pago: Pago a 30 días o más
Sitio de entrega: En la institución
Descuentos:

Favor factura a nombre de la Corporación Colegio San Bonifacio de las lanzas Nit (890.706.506-5) y enviar al correo de facturacion@sanboni.edu.co

Observaciones:

Descripción Proveedor:

Requerimientos: R-2024-319, R-2024-379, R-2024-578

Cordial Saludo,

FIRMA DE PROVEEDOR

JJ

40 forty

www.fortialambre.com

Calle 16 # 2 - 97- CENTRO
IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 261-85-75
CELULAR: 320-275-7024

FORTIALAMBRE S.A.S — COTIZACIÓN

Señores	corporacion colegio san bonifacio de las lanzas	**Fecha**	6/05/2024	Ahorra Papel
Dirección	**Cra 17 No 73-70 el vergel**	**NIT / C.C**		
Celular	320 3225414	**Fijo**		
E – Mail	@compras@sanboni.edu.co			
Ciudad	**Ibagué**	**Dpto.**	**Tolima**	

Q	Nombre	Especificación	Imagen	V/R Unitario	V/R Total
30	Mesas Unipersonal	Estructura en tubo negra redondo de 1 calibre 18 y tubo redondo de 1/2 refuerzo calibre 18. Soldadura mig, pintura curada al horno. Tapa tablex de 19 mm enchapado en formica LINEA GENERIKA y bordes con bocel pvc. Color negro o canto flexible. Dos puntos de apoyo con tapones plásticos Dimensiones: Largo 0,75cms x Lados 50cms x Frente 30cms x Fondo 52cms - Altura 75cms.		235.294	7.058.820
15	Silla Eva Sin Brazos Adulto con amarres	Estructura en tubo redondo de 1" en Cold Rolled, Monoconcha espaldar y sentadero en polipropileno, tapones internos.		71.429	1.071.435
				Sub-Total	**8.130.255**
				Iva	1.544.748
				Total	9.675.003

Forma De Pago: 50% Inicial - 50% A la Entrega A Satisfacción
Tiempo De Entrega: 18 Dias Hábiles - No se Cuentan Sábados - Domingos - Ni Festivos
Validez: 5 Días Calendario
Asesor: Daniel Ramos V
Celular: 3209998829
E-Mail: daniel.ramos@fortialambre.com

40 forty

www.fortialambre.com

Calle 16 # 2 - 97- CENTRO
IBAGUE - TOLIMA
TELEFONO: 261-85-75
CELULAR: 320-275-7024

FORTIALAMBRE S.A.S — COTIZACIÓN

Señores	corporacion colegio san bonifacio de las lanzas	**Fecha**	11/03/2024
Dirección	**Cra 17 No 73-70 el vergel**	**NIT / C.C**	
Celular	320 3225414	**Fijo**	
E – Mail	compras@sanboni.edu.co		
Ciudad	**Ibagué**	**Dpto.**	**Tolima**

Ahorra Papel
Antes de Imprimir Piensa Bien si es necesario

Q	Nombre	Especificación	Imagen	V/R Unitario	V/R Total
16	Silla My Way	Silla monobloque, fabricada en polipropileno y fibra de vidrio por proceso de inyección asistida por gas, con aditivos UV nivel 8 para protección contra los rayos Ultravioleta y solidez a la luz. • Peso máximo que soporta: 150kg • Cumple con normas BIFMA. Altura: 83.8 cm Ancho: 57 cm Profundidad: 56cm		231.093	3.697.488
4	Mesa Acero 60*60	Estructura metálica 100% desarmable, fabricada en tubería redonda de acero CR, de 1"calibre 18, de 1½ Platina de unión en acero CR de 3/16" (4.7mm). Superficie 304.		630.251	2.521.004
4	Parasol	Parasol extendible para exteriores, acabados en pintura electroestatica pulverizada, espacio a ocupar 3,00mt. Colores: Azul, Beige, Gris		361.344	1.445.376
				Sub-Total	**7.663.868**
				Iva	1.456.135
				Total	9.120.003

Forma De Pago: 50% Inicial - 50% A la Entrega A Satisfacción
Tiempo De Entrega: 15 Dias Hábiles - No se Cuentan Sábados - Domingos - Ni Festivos
Validez: 5 Días Calendario
Asesor: Daniel Ramos V
Celular: 3209998829
E-Mail: daniel.ramos@fortialambre.com

Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas	ACTA DE INICIO	Código: Versión: 00 Página **1** de **1**

CONTRATO No:	2024-025
PROVEEDOR:	FORTIALAMBRE SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO.

En Ibagué (Tolima) en las instalaciones donde funciona el Colegio de la Corporación San Bonifacio de las Lanzas, se reunieron: Daniel Vergara Ramos, obrando en su propio nombre como PROVEEDOR y Juan José Saavedra, Coordinador de Mantenimiento, quien para los efectos de esta acta obra en representación del COLEGIO como su supervisor, con el fin de dejar constacia de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para constancia se firma bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones delegadas y desempeñadas por cada uno, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ibagué a los veintiun (21) días del mes de junio del 2024

Daniel Vergara Ramos
PROVEEDOR

Juan José Saavedra
Supervisor

[Escriba aquí]
Corporación Colegio
San Bonifacio de las Lanzas

ACTA DE ACUERDO PARA ENTREGA Y RECIBO CONTRATO No. 2024 - 025

OBJETO	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO
PROVEEDOR	FORTIALAMBRE SAS. NIT 901.289.365-2
FECHA DE INICIO	21 DE JUNIO 2024
INTERVENTOR/SUPERVISOR	JUAN JOSE SAAVEDRA CUENCA
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS DE M/CTE ($18.765.006) INCLUIDO IVA
LUGAR Y FECHA ACTA	IBAGUÉ, 12 DE JULIO DE 2024

La presente acta formaliza la entrega final por parte del PROVEEDOR y recibo satisfactorio por parte del COLEGIO, de los trabajos realizados en ejecución del contrato anteriormente relacionado, los cuales fueron culminados por parte del proveedor el día 12 de julio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Ibagué, a los cinco (12) días del mes de julio del 2024

En representación del PROVEEDOR

Firma. _____
Nombre DANIEL VERGARA RAMOS
Cédula S'823405

En representación del COLEGIO

Firma. Juan Jose Saavedra Cuenca
Nombre JUAN JOSE SAAVEDRA CUENCA
Cédula 1234638956

Aviso Legal: La información diligenciada en este documento, es para el uso exclusivo de la Corporación Colegio San Bonifacio de las Lanzas, quien será responsable por su custodia y conservación en razón de que contiene información de carácter confidencial o privilegiada. Esta información no podrá ser reproducida total o parcialmente.